



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 25 ENE 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 212 / **VISTOS:** Los antecedentes: Contrato denominado "Prestación de Servicios Personales Especializados de Médico Veterinario", suscrito con fecha 16 de enero del 2017, entre don Oscar Benavente Figueroa y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE**, contrato denominado "Prestación de Servicios Personales Especializados de Médico Veterinario", celebrado entre Oscar Benavente Figueroa y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 16 de enero del 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma manuscrita]
ALCALDE

[Firma manuscrita]
PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Finanzas.
4. Secplac (2), (Saneamiento Ambiental)
5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Notificado
		3

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE
MÉDICO VETERINARIO**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

OSCAR BENAVENTE FIGUEROA

En Concón, a dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, don **OSCAR BENAVENTE FIGUEROA** Cedula Nacional de Identidad número diecisiete millones cuatrocientos ochenta mil seiscientos cuarenta y cinco guion cuatro domiciliado en Villa Magisterio Pasaje Francisco Flores del Campo N° 38, comuna de Concón, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. Que, por medio del decreto alcaldicio número cuarenta y ocho, de fecha seis de enero de dos mil diecisiete, se autoriza la contratación directa del profesional médico veterinario don **OSCAR BENAVENTE FIGUEROA**, conforme a lo señalado en el artículo diez número siete letra M, del decreto supremo N° 250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representado por su alcalde, contrata en forma directa a don **OSCAR BENAVENTE FIGUEROA** el servicio de "**MÉDICO VETERINARIO**", para dar cumplimiento al programa de esterilización y atención sanitaria de animales de compañía.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el monto total de **ochocientos cincuenta mil pesos, impuestos incluidos.**

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será de **cuatro meses**, a contar de la fecha en que la Unidad Técnica notifique el inicio de la ejecución de los servicios.

QUINTO: SUPERVISIÓN. La Dirección de SECPLAC, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para el prestador de servicios. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

SEXTO: DECLARACIÓN. En este acto el prestador de servicios declara que no tiene la calidad de funcionario directivo del Municipio y no tiene vínculo de parentesco con los directivos municipales, alcalde ni concejales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, así como también, declara que no ha sido condenado por prácticas anti sindicales, o infracción a

los derechos fundamentales de trabajadores, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos últimos años. Por otro lado, declara que los productos derivados de este contrato son de propiedad exclusiva del Municipio y no pueden ser utilizados sin la autorización expresa de este.

SÉPTIMO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación, como la oferta del contratante, los términos de referencia y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y la prestadora de servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

OCTAVO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

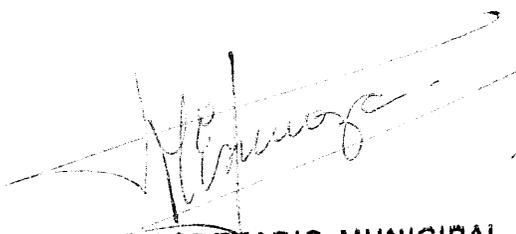
NOVENO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios; d) Si el prestador de servicios es declarado en quiebra.

DÉCIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.



OSCAR BENAVENTE FIGUEROA
PRESTADOR DE SERVICIOS
C.I. N° 17.480.645-4

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE



EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI.

23 ENE 2017